



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 496 Fecha 03 MAYO 2019

## **Resolución Gerencial General Regional N° 074 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 03 MAYO 2019

### **VISTOS:**

La Adenda N°002 al Convenio N°001-2015-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Gobierno Regional del Callao, suscrito con fecha 25 de abril de 2019; el Informe N°310-2019-GRC-GRECYD de fecha 25 de abril de 2019; el Informe N°249-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 25 de abril de 2019; y,

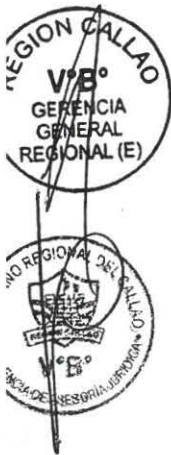
### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de julio de 2015, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°001-2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°1124 de fecha 01 de setiembre de 2015, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, con fecha 29 de octubre de 2015, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1509 de fecha 02 de noviembre de 2015, con el objeto de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública, "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del parque Zonal Yahuar Huaca, distrito de Bellavista Región Callao";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°001-2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°555-GRC-GGR de fecha 12 de diciembre de 2016, con el objeto de incluir compromisos de ambas partes en la Cláusula Quinta del mencionado Convenio;

Que, las partes han acordado modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y efectuar incorporaciones a la Cláusula Quinta, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°001-2015-GRC;



Que, con Informe N°310-2019-GRC-GRECYD, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Oficina de Trámite Documentario y archivo, dos juegos originales de la Adenda N°002 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N°001-2015-GRC para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, el mismo que cuenta con los Vistos Buenos de las áreas correspondientes, en señal de revisión y conformidad;

Que, con Informe N°249-2019-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro de la Adenda N°002 al Convenio N°001-2015-GRC, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N' 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011 , y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N' 000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda N°002 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N°001-2015-GRC para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscrito entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Ing. Carlos A. Palacios Meza  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)





Mediante Acta de la Nonagésima Séptima sesión del COPAL-PERÚ, el COPAL-PERÚ manifestó su conformidad para realizar las competencias de las disciplinas deportivas de Golbol en el Coliseo Miguel Grau, en la Villa Deportiva Regional del Callao; asimismo, en la Centésima Sesión y la Centésima Primera Sesión del COPAL-PERÚ se acordó, entre otros, aprobar a la Villa Deportiva Regional del Callao, como sede de competencia de la disciplina deportiva de Ráquetbol y sede de entrenamiento de la disciplina deportiva de Beisbol, respectivamente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En aplicación a lo dispuesto en la cláusula octava de EL CONVENIO; mediante la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y efectuar incorporaciones a la Cláusula Quinta, conforme se detalla en la presente adenda, y actualizar el Gráfico N.º 01 del ANEXO N.º 01, dejando sin efecto aquél que se interponga a lo expuesto.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES**

Modifíquese las Cláusulas Segunda y Cuarta de EL CONVENIO en los términos que se indican a continuación:

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**“CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO** 476 Fecha 03 MAYO 2019



El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre LAS PARTES, para articular mecanismos de coordinación y cooperación mutua, necesarios para el desarrollo, organización y realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adelante LOS JUEGOS, y permitir la libre disponibilidad de los espacios detallados en el Gráfico N° 01 del ANEXO N° 1 del presente Convenio, a favor de EL PROYECTO ESPECIAL, para el cumplimiento de las actividades de programación, gestión, formulación y ejecución de la inversión pública, entre otros trabajos temporales, lo cual permitirá la adecuada y oportuna habilitación, desarrollo y funcionamiento de sedes idóneas para la realización de LOS JUEGOS.

LAS PARTES declaran que cuando en EL CONVENIO y sus partes integrantes se haga mención a la “Villa Deportiva Regional del Callao” debe entenderse que se hace referencia al “Parque Zonal Yahuar Huaca”; asimismo, LAS PARTES declaran que el proyecto de inversión pública denominado: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Parque Zonal Yahuar Huaca, distrito de Bellavista, Región Callao” que aparece en las Cláusulas Quinta y Séptima de EL CONVENIO, debe entenderse que se hace referencia al proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios de espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao”, con Código Único 2323818 (con Código SNIP N° 360679), en adelante PI.

**“CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Los compromisos y proyectos que se desarrollan en virtud del presente convenio específico serán coordinados y ejecutados de parte del PROYECTO ESPECIAL, a través del Gerente de Proyectos e Infraestructura, y de parte de EL GORE CALLAO, a través del titular de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.”



**CLÁUSULA CUARTA: INCORPORACIONES**

Se incorporan los siguientes compromisos a la Cláusula Quinta del Convenio, cuya redacción es la siguiente:

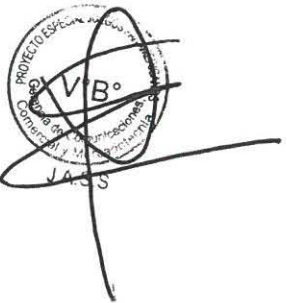
**“CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**EL GORE CALLAO** se compromete a lo siguiente:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°.....426..... Fecha.....03 MAYO 2019



- Asegurar los recursos financieros necesarios y asumir los gastos para la adecuada operatividad, mantenimiento y preservación en el tiempo de la nueva infraestructura deportiva resultante de **EL PI**, desde su recepción por parte de **EL GORE CALLAO**, luego de culminados **LOS JUEGOS**, y durante el horizonte de vida útil del **PI**.
- Autorizar el ingreso y salida al Parque Zonal Yahuar Huaca en los distintos puntos de accesos que defina **EL PROYECTO ESPECIAL**, así como proporcionar un espacio de estacionamiento en el Parque Zonal Yahuar Huaca, sus alrededores u otro consensuado entre **LAS PARTES**, para los vehículos acreditados que transportarán a los atletas, personal de **EL PROYECTO ESPECIAL**, la familia de los juegos y medios de comunicación, entre otros, debidamente acreditados y permitir la circulación interna, entre los distintos sectores del indicado parque, durante el periodo comprendido del 3 de junio de 2019 al 4 de octubre de 2019.
- Efectuar el traslado y retorno a su lugar de origen, de los bienes muebles que se encuentran ubicados en el Sector 3 del Gráfico N° 01 del **ANEXO N° 01** y cuyos espacios sean requeridos, de manera progresiva por **EL PROYECTO ESPECIAL**, para su uso exclusivo, a un lugar de destino acondicionado por **EL PROYECTO ESPECIAL** dentro del indicado sector. La custodia de los bienes muebles reubicados en el espacio acondicionado por **EL PROYECTO ESPECIAL** será de responsabilidad de **EL GORE CALLAO**.
- Brindar las facilidades administrativas, técnicas, de información y operativas, necesarias para la realización de los eventos deportivos que se llevarán a cabo en el Parque Zonal Yahuar Huaca, así como para la obtención de las autorizaciones que se requieran para ejecutar **EL PI**, los trabajos de carácter temporal, publicidad y otras actividades necesarias para el adecuado y oportuno acondicionamiento de la Sede Deportiva en el Parque Zonal Yahuar Huaca, así como otras actividades requeridas para el desarrollo de **LOS JUEGOS**, incluyendo aquellas que sean necesarias antes de su inicio.
- Cumplir las disposiciones respecto al “lock down”: cierre de seguridad de Parque Zonal Yahuar Huaca, así como los protocolos de acceso peatonal y vehicular y de seguridad en general que establezca **EL PROYECTO ESPECIAL** en las áreas detalladas en el Gráfico N° 01 del **ANEXO N° 01** del presente Convenio, el cual deberá ser coordinado y comunicado a **EL GORE CALLAO**, con diez (10) días de antelación al desarrollo de **LOS JUEGOS**.
- Coordinar, con los Gobiernos Locales, la limpieza pública en las zonas de influencia directa al Parque Zonal Yahuar Huaca, así como la recolección de residuos sólidos, que se generen en virtud de la organización de **LOS JUEGOS**, en los puntos de acopio de residuos sólidos identificados por **EL PROYECTO ESPECIAL**.



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
07 MAYO 2019

En materia de comunicaciones y hospitalidad:

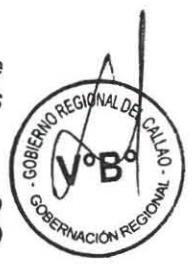
- Coadyuvar para que en las instalaciones o circuitos de competencia que se llevarán a cabo en el Parque Zonal Yahuar Huaca, se cumpla con las disposiciones que en materia de publicidad establece el Reglamento de los Juegos Panamericanos, aprobado por Panam Sports Organization (antes ODEPA); en el supuesto que se requiera colocar publicidad antes o durante la realización de **LOS JUEGOS** se deberá contar previamente con la autorización de **EL PROYECTO ESPECIAL** y/u Panam Sports Organization (antes ODEPA).
- Brindar información de las actividades y/o programas educativos, deportivos, culturales, recreacionales y de participación ciudadana que desarrollará **EL GORE CALLAO** durante el año 2019, a fin de que **EL PROYECTO ESPECIAL**, según los considere conveniente, los incorpore en su Programa Cultural.
- Integrar a **EL PROYECTO ESPECIAL** en las actividades y/o programas educativos, deportivos, culturales, recreacionales y de participación ciudadana que desarrolle **EL GORE CALLAO** en el año 2019, conforme a sus competencias.
- Difundir, a través de los espacios y medios de comunicación con los que cuente **EL GORE CALLAO**, las actividades y/o programas culturales, recreacionales y de participación ciudadana, así como las convocatorias de voluntarios que realice **EL PROYECTO ESPECIAL**.
- Autorizar a **EL PROYECTO ESPECIAL**, en el marco de su Programa Cultural, el uso del emblema y logotipo de **EL GORE CALLAO**, para su reproducción en material digital o impreso, a fin de promocionar las actividades que se efectúen, antes y durante la realización de **LOS JUEGOS**.
- Difundir, a través de los espacios y medios de comunicación con los que cuente **EL GORE CALLAO**, las actividades culturales y convocatorias de voluntarios que realice **EL PROYECTO ESPECIAL**.

- Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de las actividades de coordinación con **EL PROYECTO ESPECIAL**.

**EL PROYECTO ESPECIAL** se compromete a lo siguiente:

- Recibir de **EL GORE CALLAO**, los espacios del Sector N.º 3, para la ejecución de **EL PI**, conforme al detalle dispuesto en el Gráfico N.º 01 del **ANEXO N.º 1** del **CONVENIO**, así como para la realización de actividades temporales.

Asumir el pago de los servicios de agua y luz generados durante el periodo de uso de los espacios/sectores detallados en el Gráfico N.º 01 del **ANEXO N.º 1** del presente Convenio y que son usados exclusivamente por **EL PROYECTO ESPECIAL**, conforme al resultado obtenido en los medidores de dichos sectores. En caso de que no existan medidores, el cálculo se realizará promediando el consumo de agua y luz (medidos en m<sup>3</sup> y kilowatts respectivamente) de los últimos seis (06) meses, y la diferencia obtenida será



cancelada por **EL PROYECTO ESPECIAL**, debiendo **EL GORE CALLAO** remitir la factura correspondiente al domicilio indicado en la parte introducción del presente Convenio para su cancelación.

LUZMILA PEREZ ATAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N.º 136 Fecha 03 MAYO 2019

Asumir los costos de los servicios de seguridad y limpieza de las áreas detalladas en el Gráfico N.º 01 del **ANEXO N.º 1**, conforme sean necesarios para los fines de **LOS JUEGOS**, por el periodo de lock down: cierre de seguridad de Parque Zonal Yahuar Huaca, hasta su devolución a **EL GORE CALLAO**, a excepción del área acondicionada por **EL PROYECTO ESPECIAL** para el **GORE CALLAO**.

Comunicar a **EL GORE CALLAO**, las fechas previstas para la realización de los trabajos en el Sector N.º 03, así como la instalación de las habilitaciones temporales, entre otras actividades que sean necesarias realizar en el Parque Zonal Yahuar Huaca para los fines de **LOS JUEGOS**.

Brindar la información necesaria, con la debida anticipación, a fin de que **EL GORE CALLAO** cumpla de manera oportuna con lo señalado en el presente Convenio.

Realizar los trámites que correspondan y sean de competencia de **EL PROYECTO ESPECIAL**, a fin de obtener las autorizaciones para el desarrollo de las disciplinas deportivas de Vóley, Taekwondo, Lucha, Boxeo, Ráquetbol, Vóley Sentado, Para Taekwondo y Golbol, lo que incluye, entre otros, el certificado de seguridad de las edificaciones ejecutadas; así como, el entrenamiento de Beisbol, que se llevarán a cabo en el Parque Zonal Yahuar Huaca, al constituirse en sede deportiva de **LOS JUEGOS**.

Realizar los trabajos de mantenimiento en la cancha de beisbol ubicada en el Parque Zonal Yahuar Huaca, conforme lo requiera **EL PROYECTO ESPECIAL** para los fines de **LOS JUEGOS**, así como los gastos de seguridad y limpieza en la forma y oportunidad que determine **EL PROYECTO ESPECIAL**. Para tal efecto, **EL PROYECTO ESPECIAL** elaborará un cronograma que será remitido al **GORE CALLAO**, que además incluirá el tiempo de uso como sede de entrenamiento.

Coordinar con **EL GORE CALLAO** el desarrollo de actividades culturales y eventos programados en el marco del Programa Cultural que aprobará **EL PROYECTO ESPECIAL**, para lo cual se remitirá de forma oportuna, el cronograma de actividades y lugares.

Realizar la liquidación técnica y financiera de lo ejecutado en las áreas detalladas en el Gráfico N.º 01 del **ANEXO N.º 1** del presente Convenio, en el marco de **EL PI**, la cual será remitida a **EL GORE CALLAO**, para los fines que estime pertinentes.

Devolver las áreas que se usaron de manera temporal y/o realizaron trabajos temporales dentro del parque Zonal Yahuar Huaca, en las mismas condiciones en que fueron entregados, sin más deterioro que el uso ordinario durante **LOS JUEGOS**, salvo aquellas mejoras autorizadas por **EL GORE CALLAO**, en su calidad de propietario y/o poseedor (afectatario). La devolución en mención será efectuada como máximo al término del plazo de vigencia del presente Convenio.



- Coordinar con la instancia competente, la elaboración y determinación de las disposiciones, lineamientos y acciones que permitan maximizar el impacto social, deportivo, desarrollo urbano y económico de **LOS JUEGOS**, como parte del legado resultante del presente Convenio, cuya administración y preservación estará a cargo de **EL GORE CALLAO**, en el marco de su competencia, debiendo esta última sujetarse a lo dispuesto sobre legado determinado por la instancia competente.
- Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre seguridad a que tenga acceso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**CLAUSULA QUINTA: INTERPRETACION Y VIGENCIA**

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR

**LAS PARTES** declaran expresamente que fuera de las modificaciones e incorporaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones del convenio permanecen vigentes, con plena validez y eficacia, primando lo señalado en la presente Adenda.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Región V°B° fecha 03 MAYO 2019



Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los.....25.....días del mes de .....ABRIL..... de 2019.

Por **EL PROYECTO ESPECIAL**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**



**CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos

**DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO**  
Gobernador  
Gobierno Regional del Callao





**GRÁFICO N° 01 DEL ANEXO N° 1**

**LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO**

FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° **426** Fecha **03 MAYO 2019**

